

Ciudad de México, a 30 de abril de 2020.

Oficio No. DGRMySG/DG/ 812 /2020.

Asunto: Notificación de la Adjudicación de Medicamentos Oncológicos.

**MERCK SHARP & DOHME
COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.
Av. San Jerónimo # 369-Piso 8
Col. Tizapan San Angel
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E**

Correo electrónico: concepcion.zazueta.niebla@merck.com

El 27 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que para el caso particular de pacientes oncológicos se convierten en un blanco susceptible para el virus, ya que, el COVID-19 puede generar complicaciones severas en pacientes con cáncer en mayor proporción que la población general, las cuales aumentan la probabilidad de tener que recurrir a las áreas de hospitalización, urgencias, terapia intensiva, terapia intermedia y la utilización de insumos durante la atención, por tal motivo esta población vulnerable debe estar bajo tratamiento antineoplásico ininterrumpido y en completo resguardo para evitar la sobre infección por el virus COVID 19 de acuerdo a las indicaciones establecidas por nuestras autoridades sanitarias.

El 08 d abril de 2020, se suscribió el ACUERDO de la 3ª Sesión Extraordinaria 2020, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción II; 26, fracción III y; 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), dictaminó realizar a través del Procedimiento de Adjudicación Directa la Adquisición de Medicamentos Oncológicos.

El 16 de abril del 2020, se llevó a cabo la “Minuta de Trabajo que da Fe del trabajo realizado en la revisión de las 38 claves desiertas de medicamentos oncológico”, considerando que esas claves quedaron desiertas a partir del trabajo realizado por la Secretaría de Salud para la adjudicación directa de medicamentos oncológicos, por lo que en la revisión practicada a dichas claves desiertas se identificaron algunas claves que se van a sumar a las claves adjudicadas al proceso previo de adjudicación, cuya diferencia radica exclusivamente en la presentación del medicamento, por lo cual son factibles de adquirir por adjudicación directa.

El 17 de abril del 2020, mediante oficio No. **DGRMySG/DG/726/2020**, se le comunicó que su representada resultó adjudicada en el procedimiento número 03/2020.

Página 1 de 2



El 20 de abril del 2020, se consultó a cada uno de los proveedores que se identificaron con algunas claves que se van a sumar a las claves adjudicadas al proceso previo de adjudicación, cuya diferencia radica exclusivamente en la presentación del medicamento, considerando la demanda requerida en la Adquisición de Medicamento Oncológico, que fue aprobada mediante el Acuerdo 03/2020 de la 3ª Sesión Extraordinaria 2020, del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud; y en razón de la falta de abasto, se solicitó confirmara si se encuentra en posibilidad de abastecer de manera adicional la(s) clave(s) descrita(s) en el **Anexo 1** en sustitución de la(s) declarada(s) desierta(s).

Asimismo, se reitera lo dispuesto en el ACUERDO de Consolidación que celebraron las DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN, con fundamento en el artículo 17 de la LAASSP y 13 de su Reglamento.

Finalmente, en caso de confirmar la posibilidad de abastecer de manera adicional la(s) clave(s) referida(s) en sustitución de la(s) declarada(s) desierta(s), se informa que la entrega de los bienes se llevará a cabo de acuerdo a las características y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, considerando los beneficios adicionales que en su caso sean aplicables. La entrega de los bienes se realizará conforme a las órdenes de suministro que cada una de las DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN requieran, considerando la demanda desagregada del **Anexo 2**.

Por lo anterior, deberán presentarse a la brevedad en los domicilios de cada una de las DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN, a fin de iniciar el proceso de contratación y de entrega oportuna de los bienes con el propósito de garantizar el abasto de medicamentos oncológicos 2020.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General de Recursos
Materiales y Servicios Generales



Lic. Omar Valdés López

C.c.p. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.- Secretario de Salud.- Para su superior conocimiento
Almirante Enrique Genaro Padilla Avila.- Oficial Mayor de la SEMAR.- Para su superior conocimiento.
Mtra. Thalía Lagunas Aragón.- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Para su superior conocimiento
Dr. Pedro Flores Jiménez.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Para su superior conocimiento
Dr. Gustavo Reyes Terán.- Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE).- Para su atención y conocimiento.
Mtro. José Antonio Olivares Godínez.- Titular de la Dirección de Administración del IMSS.- Para su atención y conocimiento.
Dr. Pedro Mario Zenteno Santaella.- Director Normativo de Administración y Finanzas del ISSSTE.- Para su atención y conocimiento.
Lic. Arnoldo Avilés Gómez.- Director de Área adscrito a la Dirección General de Administración de PYRS.- Para su atención y conocimiento.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General de INSABI.- Para su atención y conocimiento.
Dr. Rodolfo Lehmann Mendoza.- Subdirector de Servicios de Salud de PEMEX.- Para su atención y conocimiento
Lic. José Ángel René Oseguera Magaña.- Director General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales.- Para su atención y conocimiento.

De: Juan José García Velázquez

Enviado el: jueves, 30 de abril de 2020 09:59 p. m.

Para: concepcion.zazueta.niebla@merck.com

CC: Omar Valdes Lopez <omar.valdesl@salud.gob.mx>; José Angel Rene Oseguera Magana <jose.oseguera@salud.gob.mx>; Raul Torres Pena <raul.torres@salud.gob.mx>; Edgar Ariel Arroyo Cano <edgar.arroyo@salud.gob.mx>; Raúl Aviles Paredes <raul.aviles@salud.gob.mx>

Asunto: RE: Notificación oficio DGRMySG/DG/812/2020 SUSTITUCIÓN DE CLAVES

MERCK SHARP & DOHME
COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.
Av. San Jerónimo # 369-Piso 8
Col. Tizapan San Angel
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

En alcance al correo que antecede, adjunto anexos correspondientes:

ANEXO 1

Derivado del número de procedimiento 03/2020 RELACIÓN DE CLAVES DE "MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS" QUE SUSTITUYEN A LAS CLAVES DESIERTA

NOTA: DERIVADO DE LAS CLAVES DESIERTAS QUE SE IDENTIFICARON, POR LO QUE ALGUNAS CLAVES SE VAN A SUMAR A LAS CLAVES ADJUDICADAS AL PROCESO PREVIO DE ADJUDICACIÓN, CUYA DIFERENCIA RADICA EXCLUSIVAMENTE EN LA PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO, POR LO CUAL SON FACTIBLES DE ADQUIRIR POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Proveedor Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

Partida Desierta	Clave Desierta	Descripción de clave desierta	estatus	Comentarios.	Partida (Sustituta)	Clave requerida (sustituta)	Descripción de la clave requerida (Clave sustituta)	Origen del bien	Registro Sanitario	Precio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
134	010000602301	Fosaprepitant. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Fosaprepitant de dimeglumina equivalente a 150 mg de fosaprepitant. Envase con 10 frascos ampula.	NO HUBO PROPUESTA	El requerimiento se debe multiplicar por 10 y sumarla a la 602300	133	010.000.6023.00	Fosaprepitant. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Fosaprepitant de dimeglumina equivalente a 150 mg de fosaprepitant. Envase con un frasco ampula.	E.U. A.	140M2010 SSA	\$687.99	31,670	79,160	\$21,788,643.30	\$54,461,288.40
TOTAL										1	31,670	79,160	\$21,788,643.30	\$54,461,288.40

ANEXO 2

(DEMANDA DESAGREGADA)

Proveedor Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

N o.	C.C.B.	Descripción	Mínimo IMSS	Máximo IMSS	Mínimo ISSSTE	Máximo ISSSTE	Mínimo PEMEX	Máximo PEMEX	Mínimo PYRS	Máximo PYRS	Mínimo CCINS HAE	Máximo CCINS HAE	Mínimo INSSABI	Máximo INSSABI	Mínimo SEMAR	Máximo SEMAR	Cantidad Mínima Consolidada	Cantidad Máxima Consolidada
133	010.000.60 23.00	Fosaprepit ant. Solución Inyectable . Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Fosaprepit ant de dimeglumina equivalente a 150 mg de fosaprepit ant. Envase con un frasco ámpula.	12,720	31,800							15,270	38,160	3,680	9,200			31,670	79,160
1	TOTAL		12,720	31,800							15,270	38,160	3,680	9,200			31,670	79,160

Cualquier duda estamos a sus ordenes

Atentamente,

***Dirección General de Recursos
Materiales y Servicios Generales***

De: Raúl Aviles Paredes

Enviado el: jueves, 30 de abril de 2020 07:24 p.m.

Para: concepcion.zazueta.niebla@merck.com

CC: Omar Valdes Lopez <omar.valdesl@salud.gob.mx>; José Angel Rene Oseguera Magana <jose.oseguera@salud.gob.mx>; Raul Torres Pena <raul.torres@salud.gob.mx>; Juan José García Velázquez <jose.garciav@salud.gob.mx>; Edgar Ariel Arroyo Cano <edgar.arroyo@salud.gob.mx>

Asunto: Notificación oficio DGRMySG/DG/812/2020 SUSTITUCIÓN DE CLAVES

**MERCK SHARP & DOHME
COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.
Av. San Jerónimo # 369-Piso 8
Col. Tizapan San Angel**